



**ADENDA No.3
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA No.127**

15 de abril de 2025

De acuerdo con lo establecido en el numeral **3.8 “Adendas”** de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, que indica que "EL PROGRAMA" comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que considere convenientes hacer a estos Términos de Referencia, a través de la presente Adenda No. 3 se modifican los términos de referencia en los siguientes puntos:

- En el numeral **3.4. Cronograma de la invitación**, se modifica el plazo para la adjudicación de la convocatoria hasta el **25 de mayo de 2025**.
- En el numeral **4.3.3 Metodología**, se realizan precisiones de forma.



BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX-, ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES

CONVOCATORIA No. 127 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE REALICE LA SEGUNDA TOMA DEL ESTUDIO DE DEMANDA DE INCLUSIÓN FINANCIERA EN SEGUROS DIRIGIDO A MICRONEGOCIOS Y HOGARES

Bogotá, D.C.

Enero de 2025

1.	INTRODUCCIÓN	4
1.1	Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades	4
1.2	Antecedentes y justificación	4
1.3	Glosario	7
2.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	8
2.1	Alcance	8
3.	INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES	13
3.1	Estudios para participar en la Convocatoria	13
3.2	Impuestos, tasas y contribuciones	13
3.3	Instrucciones para participar en la Invitación	14
3.4	Cronograma de la invitación	14
3.5	Formulación de inquietudes	15
3.6	Respuesta de inquietudes	15
3.7	Cierre y entrega de la propuesta	15
3.8	Adendas	15
3.9	Subsanibilidad y aclaraciones	16
3.10	Rechazo de propuestas	16
3.11	Declaratoria de desierta	17
4.	EVALUACIÓN	17
4.1	Proceso de evaluación	17
4.2	Criterios habilitantes	18
4.2.1.	Capacidad jurídica	18
4.2.2.	Capacidad financiera	20
4.2.3.	Capacidad administrativa	20
4.2.4.	Experiencia mínima del proponente	20
4.2.5.	Equipo mínimo de trabajo	21
4.3.	Criterios técnicos	22
4.3.1.	Experiencia del Proponente	22
4.3.2.	Experiencia del equipo de trabajo	25

4.3.3. Metodología	28
4.4. Criterio económico	29
4.5. Criterios de desempate	31
5. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	31
5.1. Presentación de la propuesta	31
5.2. Carta de presentación de la propuesta	32
5.3. Periodo de validez de la propuesta	32
5.4. Documentación de la propuesta	32
6. TÉRMINOS JURÍDICOS	34
6.1. Régimen jurídico aplicable	34
6.2. Cambio de regulación	34
6.3. Documentos y prelación	34
6.4. Veracidad de la información suministrada	34
6.5. Confidencialidad de la información	34
6.6. Información reservada	35
6.7. Propiedad de la información	36
6.8. Propiedad intelectual	36
6.9. Cláusula de Reserva	36
6.10. Garantía de seriedad de la oferta	36
6.11. Publicación SECOP	37
7. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN	39
7.1. Entregables	39
7.2. Forma de pago	41
7.3. Suscripción del contrato	42
7.4. Legalización del Contrato	42
7.5. Obligaciones del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades	43
7.6. Obligaciones del Contratista	43
7.7. Duración del Contrato	44
7.8. Causales de terminación del contrato	44
7.9. Seguimiento y control del contrato	44



7.10. Garantía del contrato	44
7.11. Subcontratos	45
7.12. Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales	45
7.13. Política Antifraude de Bancóldex	46
7.14. Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	46
7.15. Indemnidad	46

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades

El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades (en adelante, El PROGRAMA) fue creado a través del Decreto 3078 de 2006, incorporado en el Decreto 2555 de 2010 y modificado por el Decreto 1517 de 2021, y tiene como objeto “promover el acceso al crédito y los demás servicios financieros a las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores. También impulsa la articulación, ejecución y seguimiento de las políticas de inclusión y educación económica y financiera que fije el Gobierno nacional dirigidas a la comunidad educativa y público en general”. El Programa de Inversión es administrado por el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A, Bancóldex (en adelante EL BANCO o Bancóldex), quien, para dicho efecto, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Convenio Interadministrativo el 16 de enero de 2007.

De acuerdo con el numeral cuarto del artículo 10.4.2.1.5 del Decreto 2555 de 2010, se establece que los recursos de EL PROGRAMA podrán destinarse a la coordinación, ejecución y seguimiento a la política que fije el Gobierno en materia de inclusión y educación económica y financiera. Esto incluye la promoción de programas tanto para la oferta como para la demanda, así como el análisis de recomendaciones para la formulación de la política pública en áreas identificadas como barreras de acceso y uso a los servicios del sistema financiero y de financiamiento en general.

1.2 Antecedentes y justificación

Antecedentes

Según los datos proporcionados por las aseguradoras a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), el mercado de seguros en Colombia ha experimentado una evolución positiva entre 2018 y 2023. Durante este período, la penetración del sector asegurador, medida como la proporción entre el total de primas emitidas y el producto interno bruto (PIB), aumentó 0,4 puntos porcentuales (pp), pasando del 2,8% al 3,2% como porcentaje del PIB. Paralelamente, el gasto per cápita en seguros, también conocido como densidad, experimentó un incremento significativo. En 2018, este valor era de 565 mil pesos colombianos (COP), pero para 2022, ascendió nominalmente a 970 mil COP, lo que representa una variación anual real de aproximadamente del 24,7%.

Sin embargo, al analizar la oferta de seguros, se evidencian brechas significativas en términos de ruralidad y sexo. En 2023, la mayoría de los puntos de atención presencial para pólizas de seguros (82,6%) y los riesgos de los asegurados¹ (87,3%) se ubicaban en ciudades y aglomeraciones. Por otro lado, al medir el acceso a seguros según el sexo al nacer, se observó una brecha a favor de los hombres: 13,8 pp en el total de pólizas, 12,6 pp en seguros masivos y 6,7 pp en microseguros².

¹ Los principales riesgos son la propiedad y residencia de los asegurados.

² Se define la brecha de acceso por sexo como la diferencia entre la participación de asegurados hombres y mujeres, en el total de asegurados personas naturales en las cuales se identificó el sexo del asegurado.

Paralelamente, las micro, pequeñas o medianas empresas (mipyme) encuentran obstáculos importantes en cuanto a sus niveles de aseguramiento. Por ejemplo, en 2023, este segmento presentó la tasa de siniestralidad³ (41,9%) más alta en comparación con las grandes empresas (37,9%). Así mismo, solo el 11,6% de las primas emitidas se destinaron al aseguramiento de mipymes. Esta participación cae si solo tenemos en cuenta a los seguros masivos (8,0%) o los microseguros (2,6%). Lo anterior resalta cómo el riesgo de siniestralidad limita significativamente la protección de las mipymes, y la necesidad de implementar estrategias específicas para desarrollar productos diseñados a la medida para este tipo de negocios.

A pesar de que estos registros administrativos proporcionan una visión general de los productos ofrecidos por la industria aseguradora, no ofrecen la misma granularidad que la información sobre los productos de crédito y de depósito, que sí están altamente desarrollados en la infraestructura de generación de información de la SFC. Además, más allá de los registros administrativos de entidades públicas, los datos de suscripción de pólizas no se encuentran estructurados al mismo nivel de los productos del activo y pasivo bancario, ambos alojados, por ejemplo, en registros de obligaciones financieras de centrales de información. Lo anterior dificulta el perfilamiento, la prospección y la identificación de nichos sin adecuados esquemas de protección y gestión de riesgos.

Para atender las necesidades de información, El PROGRAMA, el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) y la SFC han realizado tres Encuestas de Demanda de Inclusión Financiera (2014, 2017 y 2022) para recopilar información sobre el acceso, uso, calidad y bienestar asociados a los productos financieros y específicamente a los seguros. El objetivo ha sido caracterizar de una manera más integral y completa el panorama actual de la inclusión financiera en el país, incluyendo información sobre la penetración de distintos ramos de seguros.

Así, en la Tercera Toma del Estudio de Demanda de Inclusión Financiera de 2022, Banca de las Oportunidades y la SFC encontraron que, en términos de seguros voluntarios, la penetración era baja, siendo los seguros exequiales (12,3%) y de vida (10,6%) los más utilizados por los colombianos. Estos resultados coinciden con los principales hallazgos de la primera edición del estudio de demanda de inclusión financiera en seguros en Colombia de 2018, el cual encontró en una muestra de 6.520 hogares colombianos, representativos a nivel nacional, regional, (para siete regiones de Colombia), por nivel socioeconómico y de ruralidad donde la penetración de los seguros voluntarios era de aproximadamente del 30% y estaba concentrada principalmente en estratos altos. Además, se observaba un bajo interés en el aseguramiento en hogares desprotegidos (menos del 10%).

Aunque se han llevado a cabo esfuerzos por complementar las fuentes de información sobre el nivel de aseguramiento de los colombianos, la información proveniente de la oferta no está estandarizada y la demanda tiene cerca de seis años de rezago.

³ La tasa de siniestralidad es la fracción de las primas emitidas que utilizó la aseguradora para indemnizar los siniestros de sus asegurados.

Justificación

Pese a estas innovaciones en la medición de la demanda de productos de aseguramiento, persiste la necesidad de generar información más detallada y de mejor calidad, considerando que, en los últimos seis años el sector asegurador en Colombia ha enfrentado diversas fuerzas que han afectado su demanda. En primer lugar, las expectativas de los consumidores han evolucionado, demandando experiencias sin interrupciones, personalizadas y de autoservicio. En segundo lugar, la competencia en la industria ha aumentado, no solo debido a la adopción de nuevos modelos de negocio, sino también por la aparición de nuevos actores que han adoptado aplicaciones para transformar la interacción con el ecosistema de seguros. Finalmente, eventos climáticos y naturales, como el fenómeno de la niña y el niño, han impactado la actividad productiva, presentando desafíos adicionales en el diseño de soluciones para negocios y productores tanto agropecuarios como de otros sectores económicos.

Por consiguiente, se ha resuelto intensificar las iniciativas para el fortalecimiento de la información de inclusión en seguros. Esto facilita una comprensión más amplia de los distintos segmentos, con la finalidad de incrementar el acceso y utilización de estos productos, previniendo la autoexclusión financiera. Adicionalmente, se busca mejorar la gestión de riesgos para aumentar la resiliencia, promover el desarrollo sostenible y asegurar la estabilidad de los micronegocios y hogares del país.

En particular, la información de la demanda, junto con la información de la oferta, permite tener una visión más completa e integral del estado y la evolución de la inclusión financiera en seguros y evaluar los efectos de las políticas públicas y tendencias en la industria que se ha venido implementando en Colombia en los últimos años. Específicamente, el análisis de la demanda permite capturar qué motiva la utilización de esquemas de protección, la pertinencia de dichos esquemas y los efectos en materia de bienestar financiero que estos generan. Además de ello, la información de la oferta contribuye al perfilamiento de los potenciales consumidores de productos de aseguramiento con el objetivo de hacer productos a la medida de sus necesidades.

De acuerdo con el anterior contexto, para impulsar los seguros inclusivos en Colombia, Fasecolda (Federación de Aseguradores Colombianos) y EL PROGRAMA firmaron el convenio de cooperación No. 2023274 que tiene como objetivo promover el aseguramiento para las unidades productivas de pequeña escala y poblaciones en situación de pobreza o vulnerabilidad, como un medio esencial para generar resiliencia y bienestar financiero.

Para la ejecución del objeto del mencionado convenio, se estableció como uno de los componentes, mejorar el acceso y suministro de información relevante para el diseño, tarificación y comercialización de seguros ajustados a las necesidades de la población. En particular, se busca generar información sobre las cuatro dimensiones de la inclusión financiera (acceso, uso, calidad y bienestar en seguros), desde la perspectiva de la demanda. Lo anterior permitirá generar conocimiento y suministrar información al Gobierno Nacional y a la industria de seguros, para mejorar la comprensión de las necesidades de la población.

Por lo anterior Banca de las Oportunidades contratará la realización de dos encuestas con el fin de recopilar información de la demanda sobre inclusión financiera de seguros tanto de hogares como

de micronegocios. Este estudio permitirá entender las percepciones, necesidades, hábitos y comportamientos del consumidor actual y potencial frente a la gestión de riesgos, resiliencia, esquemas de protección y aseguramiento. También, este estudio busca determinar y evaluar prioridades en el desarrollo de políticas, productos y canales que se adapten a las necesidades y preferencias de la población. En las mediciones de hogares se busca monitorear la evolución de los principales indicadores frente a la primera toma de la encuesta de seguros aplicada por Banca de las Oportunidades, la SFC y Fasecolda en 2018.

La contratación objeto de la presente convocatoria fue autorizada por la Comisión Intersectorial de Inclusión y Educación Económica y Financiera de Banca de las Oportunidades, en la sesión del 8 de julio de 2024 por un valor de \$690 millones para financiar el estudio con recursos de Banca de las Oportunidades hasta \$550 millones y con recursos de Fasecolda por \$140 millones.

1.3 Glosario

Micronegocio:

“Unidad económica con máximo nueve (9) personas ocupadas, que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción”⁴.

Representatividad:

Una población se puede describir a partir de ciertas características de interés y un conjunto de información auxiliar. Una estrategia de muestreo se define como la combinación de un diseño de muestreo, que asigna probabilidades a las distintas muestras posibles, y un estimador. Esta estrategia es considerada representativa respecto a la información auxiliar cuando el estimador aplicado a dichas variables auxiliares es capaz de reproducir exactamente el total poblacional⁵.

Es fundamental que exista una relación adecuada entre la información auxiliar y las características de interés, de manera que las ponderaciones generadas por la estrategia de muestreo, ya sea a través de las probabilidades de inclusión del diseño o los factores de expansión del estimador, reflejen correctamente esta relación⁶. En este contexto, el muestreo se enfoca en las características auxiliares, ya que es complejo que el diseño muestral capture con precisión el comportamiento de cada una de las características de interés⁷.

Diseño muestral:

⁴ DANE. Boletín EMICRON II trimestre 2024. 2024. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IItrim2024.pdf>.

⁵ Gutiérrez, Hugo Andrés. 2011. "Una nota sobre algunas estrategias representativas en muestreo y su validez práctica." Comunicaciones en Estadística 4, no. 1: 43-62.

⁶ Ibid.

⁷ Gutiérrez Rojas, Hugo Andrés. "El concepto de representatividad en la escogencia de la mejor estrategia de muestreo." Revista de la Información Básica 4, no. 2 (2011). DANE.

“Conjunto de especificaciones que describen detalladamente: la población; el marco estadístico; las unidades estadísticas; el tamaño y la selección de la muestra, y el método de estimación.”⁸

Marco estadístico

“Instrumento que corresponde a una lista, un mapa u otra especificación que contiene las unidades o elementos que son objeto de estudio. Este instrumento tiene dos características principales: la identificación y ubicación de las unidades. Los marcos pueden ser muestrales o censales.”⁹

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar y contratar a una persona jurídica para llevar a cabo la segunda toma de la Encuesta de Demanda de Inclusión Financiera en Seguros dirigido a micronegocios y hogares.

2.1 Alcance

Como requisito mínimo para el desarrollo del objeto el Proponente seleccionado deberá recopilar información a través de dos encuestas: una dirigida a micronegocios y otra a hogares. La encuesta deberá arrojar las percepciones, necesidades, hábitos y comportamientos del consumidor actual y potencial frente a la gestión de riesgos, resiliencia, esquemas de protección y aseguramiento.

La metodología y el enfoque para la recolección de información serán propuestos por el Proponente encargado de llevar a cabo el levantamiento de datos. Para ello, la firma consultora deberá calcular el tamaño de la muestra utilizando las poblaciones estimadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), que comprenden 5.188.402 micronegocios en 2023¹⁰, de acuerdo con EMICRON, y 18.777.420 hogares en 2025, según las proyecciones del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 (CNPV 2018). La muestra debe ser representativa a nivel nacional, considerando tanto la ruralidad (en el sitio web de la convocatoria se publicará esta desagregación) como el sector económico para los micronegocios, y solo representativa a nivel nacional para los hogares.

Se proporcionará al Proponente seleccionado el cuestionario correspondiente tanto para micronegocios como para hogares. El cuestionario contemplará las necesidades de información desde la perspectiva de la oferta, entendiendo por oferta a todos los actores que forman parte del ecosistema de seguros: corredores, agentes, agencias y canales. Con base en este cuestionario, el proponente seleccionado podrá sugerir cambios o eliminaciones en las preguntas del cuestionario a partir de la propuesta, que puede incluir experiencias de otras encuestas o formularios adicionales.

No se le facilitará un marco estadístico al Proponente. Este deberá contar con información de contacto confiable para llevar a cabo la encuesta. Además, es importante destacar que los marcos de muestreo utilizados por el DANE, en lo que respecta a la ubicación e identificación detallada de

⁸ DANE. "Sistema de consulta de conceptos estandarizados." DANE. 2024. .

⁹ Ibid.

¹⁰ Se hace referencia a los datos de 2023 debido a la suspensión del operativo de recolección por parte del DANE en los centros poblados y zonas rurales dispersas en 2024, lo que provoca que los resultados de ese año solo incluyan información de las 24 ciudades principales.

las unidades entrevistadas, son de carácter reservado por razones de reserva estadística y habeas data. Por lo tanto, no estarán disponibles en ningún caso para el Proponente que resulte seleccionado.

Por último, la información debe ser procesada, editada y consolidada. Los productos finales deben ser bases de datos depuradas en formato de bases de datos de amplio conocimiento (Excel, CSV, archivos planos, TXT, u otros). Además, se debe elaborar un informe final que resuma los hallazgos y conclusiones del análisis de datos.

Para el desarrollo del alcance descrito anteriormente, la segunda toma del Estudio de Demanda de Inclusión Financiera en seguros se desarrollará en cinco componentes:

(1) Presentación y aprobación del plan de trabajo

Se deberá presentar el plan de trabajo en el que se describan las actividades que se realizarán para el estudio. El plazo previsto para la ejecución del contrato es de dieciocho (18) meses.

EL PROGRAMA podrá solicitar los ajustes que considere pertinentes al plan de trabajo presentado por El Proponente que resulte seleccionado. Estos ajustes no pueden alterar el alcance de las actividades, aunque sí pueden modificar las fechas y los plazos definidos para cada una de las actividades. Así mismo, en esta etapa, el Comité Técnico¹¹ y sus invitados, revisarán el plan de trabajo junto con los actores que consideren pertinentes.

(2) Diseño muestral

El Proponente deberá presentar y detallar el diseño muestral de dos encuestas: una para micronegocios y otra para hogares. Sumado a esto, el Proponente deberá incluir una explicación detallada de cómo se garantizará la comparación para hogares entre la primera y segunda toma.

De acuerdo con el objeto de esta convocatoria, el Estudio de Demanda deberá permitir el análisis de resultados para micronegocios con la representatividad requerida a nivel nacional y en al menos dos niveles de segmentación: i) 12 sectores económicos de la EMICRON y ii) niveles de ruralidad¹². Este nivel mínimo de análisis es obligatorio. Para el segmento de hogares solo se requiere representatividad para el total nacional.

Será potestad de cada Proponente incluir en su propuesta alternativas para realizar un análisis más detallado por grupos geográficos o sociodemográficos más allá del mínimo exigido. El análisis adicional por grupos sociodemográficos que se proponga hace parte de la propuesta general y por lo tanto su realización está incorporada dentro del presupuesto asignado para este estudio.

¹¹ El comité, conformado por el Gerente de Banca de las Oportunidades y el Director de sostenibilidad de Fasecolda, o sus delgados, es el encargado de tomar todas las decisiones respecto de la ejecución del convenio 2023274. Al comité podrán asistir en calidad de invitados representantes de entidades que apoyen una o varias actividades contempladas en el convenio o que se consideren relevantes.

¹² Se compartirán los niveles de ruralidad más recientes calculados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Los grupos geográficos y sociodemográficos de mayor interés para profundizar en el análisis de los micronegocios incluyen el sexo, las regiones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 (Eje cafetero, Centro Oriente, Llano, Centro Sur, Caribe y Pacífico) y el nivel de formalidad y de ingresos respectivamente.

El diseño muestral de las encuestas deberá incluir aspectos como la definición de segmentos de la población que se analizarán, definición de marcos estadísticos, tamaño de la muestra y cálculo de factores de expansión.

Para cada encuesta se deben presentar los detalles logísticos, como las ciudades y municipios donde se haría la encuesta. La información tiene que obtenerse de fuentes primarias, es decir, directamente de los micronegocios y los hogares. Para ello, se utilizará como instrumento de recolección un cuestionario estructurado entregado por EL PROGRAMA y el Comité Técnico.

Teniendo en cuenta la población mencionada anteriormente, se puede emplear más de una técnica de levantamiento, ya sea presencial, telefónico directo o mixto (no incluye encuestas en línea) mientras se garantice la representatividad de los resultados.

El diseño de la muestra deberá ser probabilístico, estratificado, de conglomerado y multietápico. La metodología de recolección debe ser personalizada, es decir, deberá tenerse en cuenta el contexto en el que se está haciendo la encuesta. Por ejemplo, el marco social de las mujeres puede variar dependiendo quien la acompañe en la encuesta, con lo que tendría incentivos a no decir la verdad.

Se debe realizar una descripción detallada del operativo de campo para la aplicación de las dos encuestas, incluyendo aspectos como programas y manuales de captura, plan de tabulados, materiales y equipos para la recolección de información, perfil del equipo de trabajo de campo, validación de la calidad de la información, entre otros.

A continuación, se encuentran las especificaciones básicas del diseño muestral de la encuesta de hogares y de la encuesta de micronegocios:

A. Diseño muestral de micronegocios:

- **Población objetivo:** la población objetivo está conformada por empleadores(as) y trabajadores(as) por cuenta propia propietarios de micronegocios en el territorio nacional identificados en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, con las exclusiones que se requieran para el desarrollo operativo (ej. entidades territoriales con baja población o costos de acceso altos).
- **Unidades estadísticas:** las unidades de observación y análisis corresponden a: i) micronegocios, definidos como personas empleadoras y trabajadoras por cuenta propia, dueñas de micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas de acuerdo con la definición del DANE.
- **Tamaño de la muestra:** el tamaño de la muestra debe permitir presentar resultados representativos a nivel desagregado para los niveles mínimos requeridos y las diferentes combinaciones posibles de estas agrupaciones:

- Nacional
- 12 sectores económicos de la EMICRON
 - Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca;
 - Minería;
 - Industria manufacturera;
 - Construcción;
 - Comercio y reparación de vehículos, automotores y motocicletas;
 - Transporte y almacenamiento;
 - Alojamiento y servicios de comida;
 - Información y comunicaciones;
 - Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales y servicios administrativos;
 - Educación;
 - Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social;
 - Actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.
- Niveles de ruralidad de acuerdo con la misión para la transformación del campo:
 - Ciudades y aglomeraciones
 - Intermedio
 - Rural
 - Rural disperso

En particular, el método de muestreo debe tener un error estándar relativo máximo de 10%.

B. Diseño muestral de hogares:

- **Población objetivo:** la población objetivo está conformada por los hogares que viven en el país (población civil no institucional residente en todo el territorio nacional), con las exclusiones que se requieran para el desarrollo operativo (ej. entidades territoriales con baja población o costos de acceso altos).
- **Unidades estadísticas:** las unidades de observación y análisis corresponden a hogares, considerando al jefe del hogar que vive permanentemente en la vivienda como unidad principal.
- **Tamaño de la muestra:** el tamaño de la muestra debe permitir presentar resultados representativos a nivel Nacional.

En particular, el método de muestreo debe tener un error estándar relativo máximo de 10%.

(3) Prueba piloto y ajustes finales a instrumentos

Comprende el desarrollo de la prueba piloto de los instrumentos en campo. La prueba piloto permite identificar la pertinencia de realizar ajustes adicionales a los cuestionarios, si se requiere. Algunos de los temas que son importantes de validar durante la prueba piloto tienen que ver con tiempo que tarda la aplicación de la encuesta, claridad del lenguaje usado, fluidez de los temas analizados, entre otros.

Los resultados de la prueba piloto deben ser socializados ante el Comité Técnico con el fin de adoptar los ajustes finales pertinentes antes del trabajo de campo. A la prueba piloto podrán asistir representantes del Comité Técnico, así como a las capacitaciones del equipo de trabajo que desarrollará el trabajo de campo.

Como mínimo, se espera que se cumpla con las siguientes actividades:

- Realizar una prueba piloto de los cuestionarios entregados por EL PROGRAMA.
- Definición del formulario final a partir de los resultados generados por la prueba piloto, ajustado con los cambios que resulten de las recomendaciones proporcionadas por el Comité Técnico.

(4) Trabajo de campo

Esta etapa consiste en la aplicación plena de los instrumentos cuantitativos ajustados, acorde con los cronogramas y planes de trabajo definidos en las etapas previas.

Durante esta etapa, se espera como mínimo el desarrollo de las siguientes actividades:

- Aplicación en campo de los instrumentos cuantitativos definitivos aprobados por el Comité Técnico
- Sistematización, análisis de calidad y consistencia de la información recolectada.

Toda la información de fuentes primarias¹³ recolectada en la Encuesta deberá ser entregada debidamente tabulada y anonimizada a Banca de las Oportunidades en formato de bases de datos de amplio conocimiento (Excel, CSV, archivos planos, TXT, u otros), bajo el estricto cumplimiento de la Ley 1266 de 2008 y de la Ley 1581 de 2012.

El objetivo final es ofrecer acceso público a los microdatos anonimizados que aseguren la posibilidad de replicar los resultados expuestos. Esto incluye proporcionar el diccionario de variables, el formulario y la ficha técnica de la encuesta. Dicha información estará disponible para los interesados a través de los sitios web de entidades como Banca de las Oportunidades, Fasecolda y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), así como otros aliados potenciales.

¹³ Según la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico del DANE, las fuentes primarias hacen referencia a operaciones estadísticas que obtienen los datos directamente de las unidades de observación.

(5) Análisis de resultados e informe final

El Proponente deberá entregar un informe final con los resultados de todo el trabajo realizado. Este análisis debe considerar múltiples perspectivas de la información recopilada. Esto incluye un examen detallado de los sectores económicos y el grado de ruralidad en el contexto de los micronegocios. Además, se debe tener en cuenta una visión a nivel nacional en relación con los hogares. Estos representan los niveles más básicos de segmentación requeridos. En el caso de los hogares, se deben comparar los principales indicadores del estudio de 2018 definidos por el Comité Técnico. Cabe resaltar que para ambos análisis es necesario considerar variables geográficas, demográficas y sociales. La estructura del reporte final, así como los diferentes indicadores, gráficos y mapas que se presenten en él, deberán ser aprobados por el Comité Técnico.

EL CONTRATISTA deberá realizar una presentación en formato Power Point con los resultados y hallazgos, la cual deberá ser entregada a Banca de las Oportunidades y presentada ante el Comité técnico. A esta presentación podrán asistir otros actores que el Comité Técnico considere pertinentes, la logística necesaria para llevar a cabo la presentación estará a cargo del PROGRAMA.

El informe final entregado por EL CONTRATISTA será empleado para efectos de la elaboración del reporte de resultados de la encuesta, a ser publicado por EL PROGRAMA, durante el periodo de elaboración, EL CONTRATISTA prestará acompañamiento al Comité Técnico, atendiendo a todas las solicitudes o inquietudes que pueda tener en cuanto a la información estadística, trabajo de campo y otros temas relacionados con la consultoría. Este acompañamiento se puede dar hasta seis meses después de la recolección de información.

Nota: para la formulación de la propuesta técnica, el proponente deberá tener en cuenta el alcance y los entregables requeridos para adelantar el objeto de la convocatoria.

3. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

3.1 Estudios para participar en la Convocatoria

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

3.2 Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales o Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El Proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de los contratos o sus modificaciones y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

3.3 Instrucciones para participar en la Invitación

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

3.4 Cronograma de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por EL PROGRAMA sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia publicada a través de la página web de EL PROGRAMA.

EVENTO	FECHA
Invitación y publicación de los términos de referencia	24 de enero de 2025
Formulación de inquietudes por parte de los proponentes a EL PROGRAMA	Hasta el 5 de febrero de 2025
Respuesta de inquietudes enviadas por los proponentes a EL PROGRAMA	17 de febrero de 2025
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	Hasta el 28 de febrero de 2025 Hasta las 4:00 p.m. Nota: Se recomienda enviar las propuestas con la suficiente anticipación a la fecha y hora indicadas, previendo posibles inconvenientes o demoras en el proceso de cargue y envío de los documentos de su propuesta.
Adjudicación de la convocatoria	Hasta el 25 de mayo de 2025

3.5 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita al correo electrónico bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co con copia a los correos david.lara@bancadelasoportunidades.gov.co y michael.bryan@bancadelasoportunidades.gov.co.

3.6 Respuesta de inquietudes

EL PROGRAMA publicará en su página web www.bancadelasoportunidades.gov.co las respuestas a las inquietudes formuladas por los proponentes, siempre y cuando estas se hayan presentado en la fecha y en los términos indicados en estos términos de referencia.

3.7 Cierre y entrega de la propuesta

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con el numeral 5 de los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta señalada en el numeral 3.4. dirigida a **Paola Arias, Gerente del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades**, enviándolas al correo electrónico correspondenciasector@bancoldex.com con copia a los correos bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co, david.lara@bancadelasoportunidades.gov.co y michael.bryan@bancadelasoportunidades.gov.co.

No se aceptarán las propuestas enviadas a través de plataformas de transferencias de archivos o enlaces de descarga en la nube.

Los archivos de las Propuesta y sus anexos no podrán superar los 25 MB.

En caso de que los archivos enviados al correo electrónico presenten errores que no permitan que el Banco pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada Proponente asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

Una vez recibida la propuesta, Bancóldex enviará un correo electrónico al correo electrónico remitido de la propuesta, informando el número de radicado, la fecha y hora de recepción de esta. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que EL PROGRAMA lo considere conveniente, lo cual será informado a los Proponentes.

Las propuestas recibidas después de las 4:00:00 p.m. (según el reloj del servidor del Bancóldex) de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas. Por esta razón, es recomendable enviar las propuestas y sus anexos con suficiente antelación.

3.8 Adendas

EL PROGRAMA comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

Todas las adendas que se generen se publicarán en la página web de EL PROGRAMA, www.bancadelasopportunidades.gov.co de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.

3.9 Subsanibilidad y aclaraciones

De considerarlo necesario, EL PROGRAMA podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente Convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento.

En la solicitud se concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los Proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el Proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, EL PROGRAMA podrá descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

No serán subsanables los requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, así como tampoco los requisitos necesarios para acreditar los criterios de desempate, por lo que la documentación para acreditarlos debe ser aportada por los proponentes con su oferta.

3.10 Rechazo de propuestas

Se rechazarán de plano las propuestas en las que:

- El Proponente no cumple con los requisitos para participar en la invitación descritos en el numeral 4.2. de los Términos de Referencia.
- El proponente que no aporte la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos que sea necesaria para la comparación de las ofertas y otorgamiento de puntaje y siempre y cuando se hubiese hecho expreso que la ausencia de documentación será causal de rechazo.
- El proponente no aporte la información y/o documentación en el plazo otorgado para ello de acuerdo con el numeral 3.9 de este instrumento.

- El proponente persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- El proponente persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
- El representante del proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- La oferta económica supere el valor del presupuesto de la Entidad para la contratación indicado en el numeral 4.4 del presente documento
- Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.
- El Proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Oferta o presente una Garantía de Seriedad que no corresponda al presente proceso de selección, y
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.

3.11 Declaratoria de desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiese obtenido la calificación mínima exigida para los aspectos técnicos.

4. EVALUACIÓN

4.1 Proceso de evaluación

A toda propuesta que no hubiese sido rechazada de plano de conformidad con lo señalado en el numeral 3.10 de los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Crterios habilitantes	Puntaje
Capacidad jurídica/ financiera/ administrativa /experiencia mínima del proponente/ equipo mínimo de trabajo	Cumple o no Cumple
Crterios Técnicos	85

Experiencia del proponente	15
Experiencia equipo de trabajo	15
Metodología	55
Criterio Económico	15
Propuesta Económica	
Precio total de la ejecución del proyecto	15
TOTAL	100

Aquellas propuestas que resulten habilitadas por cumplir con los criterios habilitantes pasarán a ser evaluadas en su componente técnico. Para que la propuesta técnica sea considerada dentro del proceso de selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar una calificación mínima de 68 puntos del total asignado para los criterios técnicos.

Únicamente las propuestas que cumplan con el umbral mínimo antes indicado pasarán a la evaluación de la propuesta económica en los términos indicados en el numeral 4.4 de la presente convocatoria.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta por parte del comité calificador designado por EL PROGRAMA.

EL PROGRAMA adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos. La adjudicación de la convocatoria será comunicada mediante publicación en la página Web del Programa.

Hecha la evaluación de cada propuesta, se levantará un acta con la evaluación final de las ofertas recibidas, lo cual será consignado en un acta firmada por los miembros del comité calificador.

4.2 Criterios habilitantes

Para la evaluación de los criterios habilitantes se verificará el cumplimiento de los requisitos y características que se describen a continuación:

4.2.1. Capacidad jurídica

Los Proponentes deberán ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia. Podrán participar firmas encuestadoras, centros de pensamiento¹⁴ o firmas que cumplan con el objeto social descrito en el presente numeral.

Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

¹⁴ Los Centros de Pensamiento son personas jurídicas las cuales tienen el objetivo misional de hacer investigaciones en temas económicos, políticos o de políticas públicas. Estos centros de pensamiento pueden ser organizaciones que realizan trabajos de consultoría independiente con el fin de analizar un fenómeno social

- El Proponente deberá presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según se trate en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria). En el evento que se conforme una unión temporal se deberá informar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Banco.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por el Proponente, y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
- Los requisitos de tiempo de existencia, capacidad financiera, y capacidad administrativa deberán acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
- La carta de presentación de la oferta deberá presentarse suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o por el representante del consorcio o unión temporal designado por sus integrantes en el acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal con capacidad expresa para presentar la propuesta.
- La duración del acuerdo consorcial o de unión temporal, en el evento que se establezca, no será inferior al plazo establecido para el contrato que se celebre y tres (3) años más.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal será solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a cargo del Consorcio o a la Unión Temporal, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- En el evento que la propuesta presentada por un Consorcio o Unión Temporal resulte seleccionada y la facturación del contrato se expida por el Consorcio o la Unión Temporal, deberá tramitarse previamente por éstos, para la suscripción del contrato que se celebre, el Registro Único Tributario de conformidad con lo establecido en el Decreto 1415 de 2018.

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Oficina de Contratación del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del Proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección. Para el efecto la Oficina de contratación del Banco verificará contra el

certificado de existencia y representación legal de los Proponentes y demás documentos los siguientes aspectos, (i) Que el objeto social principal del Proponente se relacione con la elaboración de encuestas, levantamiento de información y/o investigación de estudios de mercado, (ii) la duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más., (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta, y (vi) El Proponente deberá contar con un mínimo de cinco (5) años de existencia al momento de presentar la propuesta.

4.2.2. Capacidad financiera

El Proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el Proponente deberá diligenciar la “matriz de capacidad financiera” Anexo No. 4 con los datos de los estados financieros de los años 2022 y 2023 certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año. Para la validación de esta información, el Proponente deberá adjuntar la totalidad de documentación solicitada de acuerdo con el numeral 5.7 (documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, el Banco realizará una evaluación financiera de los Proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del Proponente en Centrales de riesgo y la calificación respectiva.

En el caso que el Proponente sea una Unión temporal o Consorcio, por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que se presentan debe cumplir con las condiciones de capacidad financiera.

4.2.3. Capacidad administrativa

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el Proponente en su propuesta respecto de la estructura organizacional e infraestructura física ofrecida por este para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, con el fin de validar su trayectoria empresarial, portafolio de productos, cartera de clientes, cobertura de mercado y enfoque estratégico de negocio.

Adicionalmente, los Proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

4.2.4. Experiencia mínima del proponente

El proponente deberá certificar la participación en al menos tres (3) contratos debidamente ejecutados, cuyo objeto sea el diseño y levantamiento de encuestas en los últimos 15 años. Para relacionar la experiencia mínima deberá diligenciar el espacio correspondiente en el Anexo No. 6 así como aportar las correspondientes certificaciones, que soporten la información que se ha relacionado en el anexo No. 6.

Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio
- Plazo de ejecución del contrato y/o fecha de terminación
- Datos de contacto del contratante (teléfono y correo electrónico)

La certificación puede ser complementada con la copia del contrato o del acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscritos por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos e información establecida anteriormente (nombre del contratante y del contratista, objeto, fecha de inicio, plazo de ejecución y/o fecha de terminación, y datos de contacto), de lo contrario no será tenida en cuenta.

En caso de no acreditar el cumplimiento de este requisito mínimo, EL PROGRAMA procederá a adelantar el procedimiento de que trata el numeral 3.9 de los presentes términos de referencia, una vez agotado sin que se acredite correctamente el requisito mínimo la propuesta será rechazada de conformidad con el numeral 3.10 de este documento, sin que haya lugar a la evaluación de los demás criterios técnicos o económicos.

Las certificaciones aportadas para acreditar el cumplimiento del requisito mínimo habilitante establecido en el presente numeral no podrán utilizarse para acreditar el criterio técnico ponderable establecido en el numeral 4.3.1. “Experiencia del proponente”.

4.2.5. Equipo mínimo de trabajo

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. El proponente deberá acreditar el número mínimo de profesionales para conformar el equipo de trabajo, que cumplan con el perfil y con las certificaciones mínimas de experiencia, que se indican a continuación:

Cargo y perfil	Requisito mínimo
Director del proyecto	Requiere la certificación de un (1) contrato debidamente ejecutado como director, coordinador, asesor o estadístico en al menos una (1) encuesta económica en los últimos 5 años.
Un (1) profesional con título universitario en cualquiera de las siguientes carreras: economía, ciencias económicas,	

administración, matemáticas, estadística, ingeniería o ciencias sociales.	
<p>Estadístico</p> <p>Un (1) profesional con título universitario en cualquiera de las siguientes carreras: economía, ciencias económicas, matemáticas, estadística, ingeniería o ciencias sociales.</p>	<p>Requiere la certificación de un (1) contrato debidamente ejecutado que acredite la participación como estadístico en al menos un (1) diseño de muestra probabilística en los últimos 5 años.</p>
<p>Líder de campo</p> <p>Un (1) profesional con título universitario en cualquiera de las siguientes carreras: economía, ciencias económicas, administración, estadística, ingeniería o ciencias sociales.</p>	<p>Requiere la certificación de un (1) contrato debidamente ejecutado que acredite apoyo técnico en trabajo de campo en al menos una (1) encuesta en los últimos 5 años. El apoyo técnico en trabajo de campo incluye actividades como diseño y ajuste de instrumentos de encuestas, relevamiento o procesamiento de datos estadísticos, y análisis de datos y resultados.</p>

Para relacionar el equipo de trabajo mínimo deberá diligenciar el espacio correspondiente en el Anexo No. 5 así como aportar los diplomas que acrediten el cumplimiento del perfil, además, se deberán incluir las certificaciones de experiencia, o en su defecto, copia de los contratos junto con su respectiva acta de liquidación que respalden y permitan verificar la información consignada en dicho anexo.

En caso de que el proponente no acredite el número mínimo de profesionales con el perfil y las certificaciones mínimas de experiencia requeridas para conformar el equipo de trabajo indicadas en este numeral, EL PROGRAMA procederá a adelantar el procedimiento de que trata el numeral 3.9 de los presentes términos de referencia, una vez agotado sin que se acredite correctamente el requisito mínimo la propuesta será rechazada de conformidad con el numeral 3.10 de este documento, sin proceder a la evaluación de los demás criterios técnicos o económicos.

Las certificaciones aportadas para acreditar el cumplimiento del requisito mínimo habilitante establecido en el presente numeral no podrán utilizarse para acreditar el criterio técnico ponderable establecido en el numeral 4.3.2. “Experiencia del equipo de trabajo”.

4.3. Criterios técnicos

El Proponente deberá presentar la propuesta técnica a través de la cual desarrollará el objeto y alcance de esta convocatoria. El plazo para el desarrollo del proyecto será de dieciocho (18) meses.

4.3.1. Experiencia del Proponente

Para relacionar la experiencia y facilitar su verificación, el Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6, en el que se relaciona y describe en detalle su experiencia y anexar las correspondientes certificaciones, que soporten la información que se ha relacionado.

Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio
- Plazo de ejecución del contrato y/o fecha de terminación
- Datos de contacto del contratante (teléfono y correo electrónico)

El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de contactar a los clientes del Proponente cuyos datos sean suministrados, con el único propósito de validar la veracidad de la información contenida en estos documentos.

Se calificará la experiencia acreditada de acuerdo con los siguientes rangos:

Experiencia en:	Puntaje
Diseño y levantamiento de encuestas en temáticas económicas	<p>Máximo 7 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Tres (3) puntos si presentan certificaciones que acrediten la participación en cuatro (4) contratos cuyo objeto sea el diseño y levantamiento de encuestas en temáticas económicas, ejecutados durante los últimos 15 años. ● Cinco (5) puntos si presentan certificaciones que acrediten la participación en cinco (5) contratos cuyo objeto sea el diseño y levantamiento de encuestas en temáticas económicas, ejecutados durante los últimos 15 años. ● Siete (7) puntos si presentan certificaciones que acrediten la participación en más de cinco (5) contratos cuyo objeto sea el diseño y levantamiento de encuestas en temáticas económicas, ejecutados durante los últimos 15 años.
Diseño y levantamiento de información sobre inclusión financiera	<p>Máximo 6 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cero (0) puntos si no se presentan certificaciones que acrediten la participación en contratos cuyo objeto sea el levantamiento de información relacionada con acceso y uso de productos financieros, ejecutados durante los últimos 15 años.

	<ul style="list-style-type: none"> • Un (1) punto si presentan certificaciones que acrediten la participación en un (1) contrato cuyo objeto sea el levantamiento de información relacionada con acceso y uso de productos financieros, ejecutados durante los últimos 15 años. • Dos (2) puntos si presentan certificaciones que acrediten la participación en dos (2) contratos cuyo objeto sea el levantamiento de información relacionada con acceso y uso de productos financieros, ejecutados durante los últimos 15 años. • Tres (3) puntos si presentan certificaciones que acrediten la participación en tres (3) contratos cuyo objeto sea el levantamiento de información relacionada con acceso y uso de productos financieros, ejecutados durante los últimos 15 años. • Cuatro puntos y medio (4,5) puntos si presentan certificaciones que acrediten la participación en cuatro (4) contratos cuyo objeto sea el levantamiento de información relacionada con acceso y uso de productos financieros, ejecutados durante los últimos 15 años. • Seis (6) puntos si presentan certificaciones que acrediten la participación en cinco (5) o más contratos cuyo objeto sea el levantamiento de información relacionada con acceso y uso de productos financieros, ejecutados durante los últimos 15 años.
Diseño y levantamiento de información en zonas rurales	<p>Máximo 2 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cero (0) puntos si no presentan certificaciones que acrediten la participación en contratos cuyo objeto sea el levantamiento de datos en el área rural del país, ejecutados durante los últimos 15 años. • Un (1) punto si presentan certificaciones que acrediten la participación en un (1) contrato cuyo objeto sea el levantamiento de datos en el área rural del país, ejecutados durante los últimos 15 años. • Dos (2) puntos si presentan certificaciones que acrediten la participación en dos (2) contratos cuyo objeto sea el levantamiento de datos en el área rural del país, ejecutados durante los últimos 15 años.
Total	Puntaje máximo: 15

Las certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación presentados para acreditar experiencia deberán ser utilizados exclusivamente en una de las categorías listadas en la tabla anterior. El proponente deberá seleccionar la categoría en la que desea que se considere cada

certificación o contrato, y no será posible utilizarla para más de una categoría. La verificación de la categoría seleccionada se realizará conforme a lo estipulado en el Anexo No. 6, donde deberá quedar explícitamente definida la relación entre el contrato o certificación y la categoría elegida.

Las certificaciones para la acreditación de la experiencia del proponente en los términos establecidos en la tabla anterior que no se aporten con la propuesta, que contengan errores, imprecisiones, no sean legibles, o cualquier circunstancia que impida su evaluación, no podrán ser subsanadas en la medida en que otorgan puntaje y son necesarias para la comparación objetiva de las ofertas.

Notas:

- EL PROGRAMA podrá solicitar información al Proponente, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a la experiencia.
- No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia.
- Es válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de una misma empresa o entidad, siempre y cuando dichas certificaciones correspondan a contratos diferentes.
- La certificación puede ser complementada con la copia del contrato o del acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscritos por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos e información establecida anteriormente (nombre del contratante y del contratista, objeto, fecha de inicio, plazo de ejecución y/o fecha de terminación, y datos de contacto), de lo contrario no será tenida en cuenta.

4.3.2. Experiencia del equipo de trabajo

El cumplimiento de la experiencia del equipo de trabajo se evaluará de la siguiente manera:

Cargo	Puntaje
Director del proyecto	<p>El cumplimiento de la experiencia se evaluará de la siguiente manera:</p> <p>Máximo 6 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) puntos si presenta certificaciones de contratos debidamente ejecutados como director, coordinador, asesor o estadístico en al menos dos (2) encuestas económicas en los últimos 5 años. • Cuatro (4) puntos si presenta certificaciones de contratos debidamente ejecutados como director, coordinador, asesor o estadístico de tres (3) a cinco (5) encuestas económicas en los últimos 5 años.

	<ul style="list-style-type: none"> • Seis (6) puntos si presenta certificaciones de contratos debidamente ejecutados como director, coordinador, asesor o estadístico en más de cinco (5) encuestas económicas en los últimos 5 años.
Estadístico	<p>El cumplimiento de la experiencia se evaluará de la siguiente manera:</p> <p>Máximo 5 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) punto si presenta certificaciones de contratos debidamente ejecutados que acrediten la participación como estadístico en al menos dos (2) diseños de muestras probabilísticas en los últimos 5 años. • Tres (3) puntos si presenta certificaciones de contratos debidamente ejecutados que acrediten la participación como estadístico de tres (3) a cinco (5) diseños de muestras probabilísticas en los últimos 5 años. • Cinco (5) puntos si presenta certificaciones de contratos debidamente ejecutados que acrediten la participación como estadístico en más de cinco (5) diseños de muestras probabilísticas en los últimos 5 años.
Líder de campo	<p>El cumplimiento de la experiencia se evaluará de la siguiente manera:</p> <p>Máximo 4 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) punto si presenta certificaciones de contratos debidamente ejecutados que acrediten apoyo técnico en trabajo de campo en al menos dos (2) encuestas u operativos en los últimos 5 años. • Dos (2) puntos si presenta certificaciones de contratos debidamente ejecutados que acrediten apoyo técnico en trabajo de campo en tres (3) y hasta cinco (5) encuestas u operativos en los últimos 5 años. • Cuatro (4) puntos si presenta certificaciones de contratos debidamente ejecutados que acrediten apoyo técnico en trabajo de campo en más de cinco (5) encuestas u operativos en los últimos 5 años.

	<p>El apoyo técnico en trabajo de campo incluye actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño y ajuste de instrumentos de encuestas, • Relevamiento o procesamiento de datos estadísticos • Análisis de datos y resultados
Puntaje máximo: 15 puntos	

La presentación del equipo de trabajo se hará a través del diligenciamiento y presentación del Anexo No. 5. Las certificaciones para la acreditación de la experiencia de cualquiera de los miembros del equipo de trabajo en los términos establecidos en la tabla anterior que no se aporten con la propuesta no podrán ser subsanadas en la medida en que otorgan puntaje y son necesarias para la comparación objetiva de las ofertas. Igualmente, será objeto de rechazo de la propuesta la ausencia del Anexo No. 5. Completamente Diligenciado.

Se deberán incluir las certificaciones de experiencia, o en su defecto, copia de los contratos junto con su respectiva acta de liquidación que respalden y permitan verificar la información consignada en dicho anexo. La información que se incluya en el anexo pero que no sea soportada mediante documentos que así lo acrediten, no será tenida en cuenta para la evaluación.

El proponente certifica que cuenta con la autorización de tratamiento de datos del emisor de la certificación para compartir sus datos y ser contactado por terceros con la finalidad de verificar la veracidad de la información contenida en los respectivos documentos; así mismo, manifiesta que cuenta con la autorización de tratamiento de datos de los miembros del equipo que incluya en la oferta que presente en el marco de esta convocatoria para que estos puedan ser compartidos con terceros con la finalidad de adelantar las actividades propias del proceso de evaluación.

El proponente **deberá adjuntar a su propuesta las cartas de intención debidamente firmadas** de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

La carta de intención de cada uno de los miembros del equipo de trabajo esté dirigida a Banca de las Oportunidades e incluya como mínimo la fecha, el número y nombre de la convocatoria, el nombre y la cédula de la persona, y en la parte donde exprese su compromiso de trabajar en el objeto de la convocatoria en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

La ausencia de las cartas de intención, podrá ser objeto de subsanación para cuyos efectos se adelantará el procedimiento previsto en el numeral 3.9 de este documento.

Las personas naturales o jurídicas que contrate el proponente para el desarrollo del proyecto no tendrán ninguna relación civil, administrativa ni laboral el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex en su calidad de administrador de los recursos del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.

Este criterio se evaluará de acuerdo con lo señalado en la tabla anterior. Es válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de una misma empresa o entidad, siempre y cuando

dichas certificaciones correspondan a contratos diferentes. Así mismo, será válido aportar certificaciones emitidas por el mismo proponente para acreditar la experiencia del respectivo miembro persona natural que haga parte del equipo de trabajo.

4.3.3. Metodología

Este criterio será evaluado de acuerdo con los siguientes subcriterios:

Subcriterio	Puntaje
<i>Diseño muestral</i>	
<p>Propuesta y justificación del método de recolección de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> El proponente tendrá que informar bajo qué metodología adelantará la encuesta. Se dará una puntuación diferencial en caso de que la encuesta sea presencial, telefónica o mixta (combinación de ambas opciones). Las encuestas telefónicas tienen menos personalización, garantizan menor calidad de la información en ciertos grupos poblacionales, pero pueden ser más costo-efectivas en ciertos casos, al contrario de las encuestas presenciales. 	<p>Máximo 20 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> 10 puntos si las encuestas tanto de micronegocios como de hogares se hacen telefónicas. 15 puntos si una de las encuestas se realiza de forma presencial. 20 puntos si las encuestas tanto de micronegocios como de hogares se hacen presenciales.
<p>Propuesta y justificación del tamaño de la muestra de micronegocios que debe garantizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Representatividad a nivel nacional, por 12 sectores económicos de la EMICRON y por nivel de ruralidad. El método de muestreo debe tener un error estándar relativo máximo de 10%. 	<p>Máximo 20 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> Se asignará 15 puntos a la propuesta que oferte un mayor tamaño de muestra. A las demás ofertas se les asignará un puntaje menor, de forma proporcional a la relación de sus tamaños de muestra (regla de 3 directa). <p>Se asignarán hasta cinco (5) puntos adicionales de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> 2,5 puntos adicionales si se incluye la representatividad a nivel de sexo. 1,5 puntos adicionales si se incluye la representatividad a nivel de las regiones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 (Eje cafetero, Centro Oriente, Llano, Centro Sur, Caribe y Pacífico)

	<ul style="list-style-type: none"> • 1 punto adicional si se incluye representatividad a nivel de formalidad del micronegocio.
<p>Propuesta y justificación del tamaño de la muestra de hogares que debe garantizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Representatividad a nivel nacional. • El método de muestreo debe tener un error estándar relativo máximo de 10%. 	<p>Máximo 15 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignará 10 puntos a la propuesta que oferte un mayor tamaño de muestra. A las demás ofertas se les asignará un puntaje menor, de forma proporcional a la relación de sus tamaños de muestra (regla de 3 directa). <p>Se asignarán hasta cinco (5) puntos adicionales de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 puntos adicionales si se incluye la representatividad a nivel de ruralidad (ciudades y aglomeraciones, intermedio, rural y rural disperso). • 1,5 puntos adicionales si se incluye la representatividad a nivel de las regiones establecidas en la Encuesta de Calidad de Vida – ECV del DANE. • 1 punto adicional si se incluye representatividad a nivel de ingresos que sean comparables con la primera toma de la encuesta de seguros. • 0,5 puntos adicionales si se incluye la representatividad a nivel de sexo.
Puntaje máximo: 55	

En caso de no acreditarse alguno de los subcriterios de la metodología en la propuesta, se asignará un puntaje de 0 a ese subcriterio específico y se continuará con la evaluación del resto de los subcriterios.

4.4. Criterio económico

Dentro de la propuesta económica, el Proponente deberá incluir el valor total para la ejecución del objeto de la presente contratación la cual en ningún caso podrá exceder la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS IVA incluido**. La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y de acuerdo con el Anexo No. 7.

En la propuesta, el Proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia. Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro

impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente.

Para los efectos de la evaluación económica esta se realizará con los valores totales ofertados incluyendo IVA.

Para la evaluación del criterio económico se asignará el puntaje por regla de tres inversa, lo que significa que, a la propuesta más económica, se le asignarán 15 puntos, mientras que a las demás se les asignará un menor puntaje dependiendo del valor de la oferta económica.

Se entiende que con el valor de la propuesta económica el Proponente cubrirá todos los costos relacionados con el objeto de esta convocatoria y con todas las actividades descritas en los presentes términos de referencia, con los objetivos específicos descritos y , entre otros: a) todos los sueldos, honorarios y bonificaciones que el Proponente haya convenido en pagar al personal contratado incluyendo los aportes a seguridad social, los desplazamientos y viáticos correspondientes a los viajes planeados de acuerdo con el plan de trabajo y la metodología propuesta; b) todos los materiales utilizados para el desarrollo de la presente convocatoria; c) todos los costos y gastos relacionados con el proyecto; y d) todos los costos y gastos por concepto de impuestos que se puedan generar con ocasión de la ejecución del proyecto y que se puedan derivar de todas y cada una de las relaciones contractuales que se generen entre el proponente que resulte seleccionado y el personal, y entre éste y Banca de las Oportunidades.

EL PROGRAMA no reconocerá ningún gasto diferente a los pagos consagrados en el contrato que se suscriba y que corresponderán a los fijados en su oferta económica.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

EL PROGRAMA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitará las respectivas aclaraciones al Proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.9 de la presente convocatoria.

Si el Proponente no da repuesta en el término que para el efecto le haya establecido Bancóldex, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

4.5. Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, las cuales se aplicarán de forma sucesiva y excluyente.

En el evento que persista el empate y deba darse aplicación al método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

Los proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate junto con su propuesta.

5. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

5.1. Presentación de la propuesta

La propuesta deberá presentarse debidamente enumerada y ser enviada dentro del plazo fijado. Para el efecto, se deberá enviar mediante un solo correo electrónico máximo con dos archivos separados así:

- a) Propuesta técnica con **toda la documentación** requerida en el numeral 5.4 en **un solo archivo en PDF**, excluyendo la documentación que se relaciona en el siguiente literal. Deberá incluir el índice o tabla de contenido indicando el número de página.
- b) Los siguientes anexos deberán enviarse en pestañas separadas dentro un solo archivo Excel:
 - Anexo No. 4: Matriz de capacidad financiera.
 - Anexo No. 5: Composición del equipo de trabajo.
 - Anexo No. 6: Experiencia del Proponente.
 - Anexo No. 7: Propuesta económica.

Los archivos que corresponden a la Propuesta técnica, a la documentación y a los anexos que se encuentran en Word, deberán ser enviados en formato pdf. Los anexos que se encuentran en formato Excel deberán ser enviados en el mismo formato Excel.

En el cuerpo del correo electrónico se debe relacionar:

- a) Número y nombre de la convocatoria.
- b) Nombre, dirección, teléfono, correo electrónico del proponente.
- c) Nombre de los archivos que se anexan.

Cualquier información adicional que el Proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que envíe de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Los Proponentes podrán adicionar, modificar o desistir de sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta convocatoria.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser enviadas por quien suscribe la carta de presentación de esta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del Proponente, que figure en el certificado de existencia y representación legal que se haya acompañado a la propuesta.

La presentación de la propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

5.2. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto (Anexo No. 1).

5.3. Periodo de validez de la propuesta

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

5.4. Documentación de la propuesta

La Propuesta deberá incluir los siguientes documentos relacionados con el Proponente:

- Anexo No. 1 Carta de presentación.
- Anexo No. 2 Carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los valores institucionales y código de ética. Para suscribir este documento, el Proponente deberá dar lectura al Anexo A. "Código de ética" del Banco.
- Anexo No. 3 Formato de seguridad en el trabajo, firmada por el representante legal.
- Anexo No. 4 Matriz de capacidad financiera.
- Anexo No. 5 Composición del equipo de trabajo.
- Anexo No. 6 Experiencia de la firma proponente.
- Anexo No. 7 Propuesta económica conforme a lo establecido en el numeral 4.4 de la presente invitación.
- Documentos para acreditar la experiencia del Proponente y del equipo de trabajo, según lo establecido en los requisitos de la propuesta técnica de la presente invitación.
- Cartas de intención debidamente firmadas por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto.
- Documentación que acredite las credenciales académicas del equipo de trabajo ofertado.

- Documento o apartado dentro de la propuesta con la información respectiva para evaluar la Capacidad Administrativa conforme a lo establecido en el numeral 4.2.3 de estos términos de referencia.
- Garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago.
- Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días o documento equivalente expedido por la autoridad competente para el proponente extranjero cuyo contenido permita validar el objeto social y/o actividad económica, la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el evento que resulte seleccionado y demás requisitos de existencia requeridos para presentar la respectiva propuesta.
- Si el proponente es persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, se deberá aportar el correspondiente Registro Mercantil.
- Registro Único Tributario (RUT) del proponente o documento equivalente.
- En caso de presentar la propuesta bajo una figura asociativa, el proponente plural deberá aportar los documentos que acrediten la presentación de la propuesta por una unión temporal o consorcio de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.1 del presente documento.
- El representante legal de la persona jurídica, deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM emitido por el MINTIC.
- Para el caso de los proponentes plurales, este certificado deberá ser aportado por el Representante legal de cada una de las sociedades que conformen la figura asociativa.
- El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- Estados Financieros certificados o dictaminados de los últimos dos años (2022 y 2023), con notas aclaratorias.
- En el evento que aplique, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con el Programa en caso de que resulte seleccionado.
- Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación no superior a tres (3) meses.
- Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal del proponente expedido por la Policía Nacional no superior a un mes.
- Propuesta técnica conformada por la información y documentación que soporta los criterios técnicos y lo establecido en la sección 4.3.

Cualquier información adicional que el Proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de

convocatoria. Una vez enviada la propuesta por correo electrónico en la fecha y hora del cierre de la invitación, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que EL PROGRAMA lo haya requerido expresamente de oficio.

6. TÉRMINOS JURÍDICOS

6.1. Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. (Bancóldex), administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades por expresa disposición del artículo 285 del Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

6.2. Cambio de regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso.

La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

6.3. Documentos y prelación

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos, así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

6.4. Veracidad de la información suministrada

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. El Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por este.

6.5. Confidencialidad de la información

El Proponente se obliga a manejar confidencialmente la información a la que acceda en desarrollo de la presente convocatoria de manera directa o indirecta por parte del BANCO y EL PROGRAMA, así como de cualquiera de los interesados en participar en la presente invitación y a no utilizarla para fines diferentes a la elaboración y presentación de su propuesta.

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

Para este efecto el Proponente se obliga a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por EL BANCO o EL PROGRAMA. En caso de incumplimiento de esta obligación, el Proponente responderá por los eventuales perjuicios que se causen al BANCO.

6.6. Información reservada

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Esta condición deberá indicarse en la Carta de Presentación de la Oferta relacionando los folios correspondientes en los que reposa dicha información, so pena de no tenerse en cuenta esta como reservada.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Banco se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto. En todo caso, el Banco, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

De no identificarse dicha información y no citarse las normas que amparan ese derecho, el Banco no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta. El proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta. Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, salvo aquella clasificada por el proponente como confidencial.

El Banco se reserva la potestad de publicar o divulgar la información que considere mantener bajo confidencialidad, para proteger sus intereses y/o dar cumplimiento a la obligación de reserva que le asiste como comerciante.

6.7. Propiedad de la información

El Proponente acepta que la información entregada por EL PROGRAMA en desarrollo de la presente invitación será de propiedad de la parte que sea propietaria de dicha información. Dicha parte puede ser EL PROGRAMA u otras entidades que resulten ser fuentes de información para el desarrollo de estudio.

De otra parte, la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate será propiedad exclusiva de EL PROGRAMA.

6.8. Propiedad intelectual

El proponente que resulte seleccionado transferirá de manera total y sin limitación alguna a EL BANCO actuando como administrador del PROGRAMA, los derechos patrimoniales que le correspondan sobre los entregables, productos, materiales u obras que resulten del objeto del contrato que se celebre; sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Los derechos que se cedan a través de la suscripción del respectivo contrato incluyen todos los derechos patrimoniales, es decir transformación, promoción, difusión, explotación comercial y divulgación de la obra, tanto en el campo Nacional como Internacional y serán otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere. La cesión corresponderá al cien por ciento (100%) del total de los derechos patrimoniales derivados o que se deriven de la explotación comercial y económica de los entregables, productos, materiales u obras.

Quedará estrictamente prohibido para el proponente que resulte seleccionado reproducir sin permiso previo y por escrito de EL PROGRAMA las obras que se desarrollen con motivo del contrato que para los efectos se suscriba.

El proponente que resulte seleccionado declara y garantiza a EL PROGRAMA que, para el desarrollo de los entregables, productos, documentos u obras que resulten del objeto de la presente orden, no se vulneraron derechos de propiedad intelectual de terceros.

6.9. Cláusula de Reserva

El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los Proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

6.10. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (*on-demand*) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex - Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, con NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el Proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma de este o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

6.11. Publicación SECOP

La publicación de los procesos en la plataforma Secop II se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, el cual tiene como finalidad darle publicidad a la contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. actuando como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, utilizando las funcionalidades de creación y publicación de los procesos, mismos que son adelantados de acuerdo con el régimen de derecho privado de la Entidad, por lo que, pese a que la publicación se realice en la plataforma Secop II, esto no modifica los procesos de selección del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. ni sus modalidades de selección, dentro de las cuales se encuentra la modalidad de "*invitación pública*", como es el caso de los presentes términos de referencia, modalidad que prevé la presentación de ofertas de conformidad con las instrucciones impartidas en este documento, por lo anterior, se aclara que no se recibirán propuestas ni observaciones por medio de la plataforma Secop II.

6.12. Verificación

EL PROGRAMA realizará consultas de control previo del Proponente, de las personas o partes relacionadas con el Proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido

en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata. Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, EL PROGRAMA realizará consulta del Proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, EL PROGRAMA realizará la consulta en centrales de riesgo al Proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad de este para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente invitación.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, “El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”. Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM emitido por el MINTIC. Para el caso de los proponentes plurales, este certificado deberá ser aportado por el Representante legal de cada una de las sociedades que conformen la figura asociativa

6.13. Documentos Otorgados En El Exterior

Los Proponentes podrán presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille, es decir, que los podrá presentar en copia simple salvo los poderes generales o especiales que deba anexar para acreditar la capacidad jurídica para presentar la propuesta.

Solamente el Proponente que resulte adjudicatario deberá presentar los documentos otorgados en el extranjero apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica; para cumplir con este requisito contará con el plazo comprendido entre el momento de notificación de la adjudicación y hasta la legalización del contrato que se suscriba entre el proponente y el Banco.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados de forma previa a la legalización del contrato que se celebre, El Banco podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

Para efectos de lo anterior se tendrá en cuenta lo siguiente:

Consularización: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior, se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones

Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Apostille: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevara. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial

7. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

7.1. Entregables

Los entregables que deberá presentar el Proponente que resulte seleccionado se enuncian a continuación.

Entregable 1: Presentación, ajuste y aprobación del plan de trabajo

Una vez seleccionado, se revisará y ajustará el plan de trabajo, lo que habilitará el inicio del proyecto. Este contendrá como mínimo el cronograma en el que se detallen todas las actividades propuestas para adelantar la Segunda Toma del Estudio de Demanda, con los tiempos previstos para su realización, incluyendo la presentación de los entregables para cada una de las etapas definidas. En particular, deberá contener las actividades a desarrollar para cada uno de los cinco (5) componentes estimados para el desarrollo del estudio.

Entregable 2: Ajuste y aprobación del diseño muestral y ajustes adicionales a instrumentos

Informe para revisar por EL PROGRAMA con una presentación detallada de la propuesta metodológica; definición de segmentos de la población que serán estudiados; determinación de marco estadístico y tamaño de muestras, que cumplan con la representatividad mínima buscada; protocolo de administración de la encuesta, supervisión, digitación, procesamiento, controles de calidad, etc.; y propuesta de prueba piloto (alcance y plan de aplicación).

El informe deberá incluir también la revisión de los instrumentos de recolección propuestos, con el fin de hacer recomendaciones e incorporar ajustes que permitan capturar mejor la información, proponer alternativas a preguntas sensibles o de difícil recolección y establecer estrategias para tener mayor efectividad, claridad y pertinencia en la captura de información proveniente de los encuestados.

Por último, se deberá formular una serie de indicadores teniendo en cuenta, por un lado, las dimensiones de la inclusión financiera (acceso, uso, calidad y bienestar) y las temáticas y preguntas de cada instrumento de recolección. La propuesta de indicadores debe contar con la hoja de vida del indicador¹⁵, nombre, objetivo, definición, detalle de la fórmula de cálculo y de las preguntas de la encuesta asociadas a cada indicador, unidad de medida y variables.

Entregable 3: Prueba piloto y ajustes finales a instrumentos

Informe de resultados de la prueba piloto con el alcance del piloto realizado, hallazgos y la propuesta de ajustes finales requeridos a los formularios, que deberán ser aprobados por el Comité Técnico; y la segunda versión de los instrumentos cuantitativos (en caso de que haya ajustes luego del piloto).

Entregable 4: Trabajo de campo

- Cruces y tablas de salida de los resultados preliminares del trabajo de campo:
 - Tablas y cruces de salida con los resultados preliminares del trabajo de campo. Estos cruces deben tener una tabla resumen para cada pregunta y para cada nivel de desagregación.
 - En formato de base de datos de amplio uso (Excel, CSV, archivos planos, TXT, u otros), el identificador del encuestado anonimizado y los factores utilizados para la expansión de la muestra.
 - Diccionario de datos
 - Los resultados preliminares deberán ser socializados ante el Comité Técnico a fin de recibir sugerencias y retroalimentación a ser consideradas antes de la versión definitiva del informe final de resultados.
- Informe que describe el proceso de aplicación de la encuesta, indicando la duración efectiva del trabajo, tasas de respuesta a nivel nacional y por las desagregaciones requeridas, así como los resultados del protocolo de la administración de la encuesta.

Entregable 5: Análisis de resultados, informe final y socialización de resultados

¹⁵ La Hoja de Vida del indicador contiene: nombre, objetivo, definición, detalle de la fórmula de cálculo y de las preguntas de la encuesta asociadas a cada indicador, unidad de medida, variables, etc.

- Diseño de la metodología del muestreo aplicado
- Base de datos con los microdatos de las encuestas aplicadas anonimizadas:
 - En formato de base de datos de amplio uso (Excel, CSV, archivos planos, TXT, u otros), con las preguntas indicadas por EL PROGRAMA, el identificador del encuestado anonimizado y los factores utilizados para la expansión de la muestra.
 - Diccionario de datos
- Reporte con la descripción de la ficha técnica de la encuesta y su distribución a lo largo del territorio nacional e informe de los resultados del campo, su diseño muestral y alcance estadístico.
- Informe final de resultados cuya estructura será definida por el Comité Técnico, es decir, los gráficos, tablas, y énfasis que deban hacerse.
 - Informe final consolidado de los hallazgos cuantitativos de la Segunda Encuesta de Demanda de Inclusión Financiera en Seguros (en formato Word).
 - Procesamiento descriptivo (frecuencias y tabulados comentados) que incluyan como mínimo los siguientes análisis: caracterización de la demanda de seguros en micronegocios y hogares de Colombia, por dimensión de la inclusión financiera, por nivel de ruralidad (solo para micronegocios), por sectores económicos (solo para micronegocios) y en función de características demográficas y sociales.
 - Incluir todos los anexos al informe final; cuestionarios finales, informe de indicadores, entre otros.
 - Conclusiones
 - Lecciones aprendidas para futuras tomas, incluyendo limitaciones identificadas en el desarrollo de este tipo de Encuestas de Demanda de Inclusión Financiera en Seguros.
 - Antes de su aprobación final y difusión de resultados al mercado, el informe final deberá ser presentado ante el Comité Técnico y demás actores que el Comité Técnico estime pertinente.
- Implementación de la estrategia de socialización de resultados
 - Presentación con los resultados de la encuesta en formato Power Point.

7.2. Forma de pago

El pago del valor del contrato objeto de esta convocatoria se realizará de la siguiente forma:

Entregables	% de pago
Entregable No. 1	5%
Entregable No. 2	20%
Entregable No. 3	20%
Entregable No. 4	30%
Entregable No. 5	25%
TOTAL	100%

Para todos los pagos el contratista deberá presentar la respectiva factura expedida en forma legal la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

Banca de las Oportunidades realizará los pagos correspondientes contra la entrega y recibo a satisfacción de los entregables por parte del supervisor del contrato.

7.3. Suscripción del contrato

Bancóldex como administrador del Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades celebrará un contrato con el Proponente seleccionado.

Una vez se adelante el proceso de calificación y adjudicación de la convocatoria, se informará al Proponente seleccionado por escrito de dicha decisión, quien procederá a la firma y devolución del contrato, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Bancóldex podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente siempre que éste, hubiese cumplido con los requisitos y porcentajes de calificación mínimos requeridos.

7.4. Legalización del Contrato

El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte del Representante Legal del Contratista.
- Aprobación por parte de la Oficina de Contratación del Banco, de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- Si el valor de este contrato supera las autorizaciones dadas al Representante Legal para suscribir contratos, es necesario anexar la autorización del órgano legal de la compañía, que le habilite para suscribir el respectivo contrato según la propuesta presentada.
- Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales del contratista.

7.5. Obligaciones del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos términos de referencia, el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades tendrá las siguientes obligaciones:

- Pagar al contratista seleccionado según lo establecido en los términos del contrato.
- Cooperar con el contratista seleccionado para el normal desarrollo del contrato.
- Coordinar las reuniones que se requieran con el equipo interno de Banca de las Oportunidades y con el Comité Técnico del estudio para el seguimiento y socialización de los resultados del proyecto.
- Revisar y aprobar la totalidad de entregables en la forma y término descritos en el contrato que para los efectos se suscriba.

7.6. Obligaciones del Contratista

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto, alcance y objetivos específicos de los presentes términos de referencia.
- Ejecutar las actividades objeto del contrato dentro del tiempo estimado para su desarrollo, cumpliendo con el cronograma establecido de común acuerdo entre las partes.
- Presentar los entregables definidos, ante EL PROGRAMA, a fin de recibir retroalimentación y hacer los ajustes correspondientes. EL PROGRAMA podrá invitar a la presentación de los entregables a las entidades públicas y privadas que considere pertinentes.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera sobre el desarrollo del contrato, y en general, todos los requerimientos que formule el supervisor.
- Poner a disposición de Banca de las Oportunidades para la ejecución del contrato, el equipo de trabajo propuesto, compuesto por profesionales de las calidades definidas en la propuesta y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto. Cualquier cambio en las características del equipo de trabajo deberán ser consultadas previamente con el Programa antes de su implementación.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los profesionales empleados para la prestación del servicio, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así mismo, pagar cumplidamente los honorarios de los asesores independientes que se contraten para el desarrollo del objeto del contrato.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de Banca de las Oportunidades, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de dicha información.
- Asegurar el buen manejo de la imagen institucional de Banca de las Oportunidades, garantizando que se utilice de manera correcta y permanente en todo el desarrollo del proyecto.
- Obtener todas las autorizaciones para la protección de datos personales y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decretos reglamentarios y circulares.

- Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Presentar las facturas cumpliendo los estándares legales, durante la ejecución del proyecto.
- Las demás que se definan en el contrato a suscribirse.
- Si EL CONTRATISTA se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.

7.7. Duración del Contrato

El contrato tendrá una duración de hasta dieciocho (18) meses, los cuales serán contados a partir de su legalización.

7.8. Causales de terminación del contrato

El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por la completa ejecución de las obligaciones que de él surjan.
2. Por el mutuo acuerdo de las partes contratantes.
3. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
4. Por incapacidad operativa y financiera de EL CONTRATISTA que impida la ejecución del presente contrato.
5. Por decisión unilateral de EL BANCO notificada con al menos treinta (30) días a la fecha a partir de la cual generará efectos la terminación, caso en el cual el reconocimiento del precio se hará en forma proporcional al trabajo efectivamente realizado y entregado por EL CONTRATISTA a EL BANCO al momento en que se acuerde la terminación de este contrato.

7.9. Seguimiento y control del contrato

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el Proponente de la presente invitación para supervisar sus actividades, el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades supervisará la ejecución del Contrato, verificando el cumplimiento de las actividades definidas en el mismo. El supervisor del contrato por parte de EL PROGRAMA será, para todos los efectos, el que se designe en el contrato.

7.10. Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el Proponente deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex / Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, NIT 800.149.923-6, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Calidad del servicio prestado con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex). En el caso de pólizas de seguro es indispensable anexar el respectivo recibo de pago de la prima.

Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de vigencia del contrato, la cual inicia cuando se produce la legalización de este, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los numerales anteriores.

7.11. Subcontratos

El adjudicatario podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

7.12. Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales

Teniendo en cuenta que el contrato que se celebre en desarrollo de la presente convocatoria implica la recolección y el levantamiento de bases de datos personales, El Proponente que resulte seleccionado se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas atendiendo lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, las cuales le deben permitir realizar la toma del estudio de demanda de inclusión financiera en seguros de conformidad con las características y el alcance descrito en el presente documento; así mismo, si, con fines de procesos internos de calidad y garantía, el proponente que resulte seleccionado requiere realizar grabaciones o adelantar registros fotográficos o de video, deberá incluir estas finalidades taxativamente en la autorización de tratamiento de datos que para los efectos recolecte. Las finalidades de la autorización deben limitarse a las necesarias y conducentes al cumplimiento del objeto del contrato, y no deberán incluirse finalidades con otros propósitos.

Ningún entregable ni actividad desarrollada en virtud del contrato celebrado, implicará la entrega, transferencia o transmisión de datos personales a EL PROGRAMA; por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado deberá llevar a cabo la anonimización de la data para su inclusión dentro

de los entregables, de forma tal que garantice que los datos incluidos en los entregables o a los que tenga acceso EL PROGRAMA en ejecución del contrato, no permitirán la identificación de los titulares de datos personales detrás de estos.

El proponente que resulte seleccionado recolectará y tratará los datos en calidad de responsable de los mismos, por lo que deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así mismo, adelantará las actividades de recolección y tratamiento bajo su propio nombre y responsabilidad y no se incluirá a EL BANCO actuando como administrador del PROGRAMA dentro de las autorizaciones, ni recolectará los datos en su nombre.

7.13. Política Antifraude de Bancóldex

Los proponentes participantes en esta invitación aceptan cumplir los principios de transparencia en las relaciones que surjan desde la presentación de su propuesta, para lo cual declaran que ni directamente o interpuesta persona han ofrecido o recibido ningún tipo de ventaja o favorecimiento económico o de otro tipo relacionado con el proceso de selección, evaluación y suscripción del contrato y no lo harán en ninguna circunstancia en el futuro, por lo cual se comprometen de manera especial a: a) Adoptar medidas razonables para identificar, prevenir, detectar, detener y responder cualquier práctica ilegal que pudiese afectar la ejecución del presente CONTRATO, b) Poner en conocimiento de la otra parte, a la mayor brevedad, cualquier acto o intento de soborno y/o falta a la transparencia sobre la ejecución del presente CONTRATO identificada, c) Conocer y aceptar lo estipulado en el Programa de Prevención de Riesgos de Fraude de EL BANCO que está publicado en su sitio web, y d) Cumplir con todas las leyes pertinentes.

7.14. Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

El Contratista declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Para el efecto, Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

7.15. Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a El Programa de Inversión Banca de la Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A con respecto de cualquier perjuicio, daño, que EL CONTRATANTE pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, que pueda generar perjuicios y/o obligaciones de pago a cargo de El Programa de Inversión Banca de la Oportunidades y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A en relación con la ejecución de este contrato.